



APRUEBA CONVENIO QUE INDICA /

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 800 /

Cabrero, 02 de Marzo del 2012.-

**VISTOS:**

- DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
- DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los traspasos
- Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- Resolución Exenta N° 1014 de 29/02/12 aprueba convenio Programa GES Odontológico Adulto.

Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

**DECRETO:**

1. APRUÉBASE; convenio suscrito entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y el Servicio Salud Bio Bio con fecha 16 de Febrero de 2012, sobre Convenio Programa GES Odontológico Adulto.
2. Dejase constancia que el Convenio referido forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
3. Impútese el ingreso correspondiente a la cuenta 115-05-03-006-002-00, Aportes Afectados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE,  
Y ARCHÍVESE.



SOFIA REYES PILSER  
SECRETARIO MUNICIPAL



HASAN SABAG CASTILLO  
ALCALDE

HSC/SRP/CGM/CBC/mrr

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Depto. de Salud.
- Finanzas Depto. de Salud
- Programas Depto. de Salud
- Of. Partes.



- Finanzas  
- Programas  
- Personal  
- Archivo

REF.: APRUEBA CONVENIOS PROGRAMA  
GES ODONTOLÓGICO ADULTO CON  
LAS MUNICIPALIDADES DE: ALTO BIO BIO,  
ANTUCO Y CABRERO.

CVB/JRV/rmf

RESOLUCIÓN EXENTA N° 001014 /

LOS ANGELES, 29 FEB. 2012

VISTOS : estos antecedentes, los Convenios del Programa de GES Odontológico Adulto, suscritos con fecha 16 de Febrero de 2011, entre este Servicio de Salud y las **MUNICIPALIDADES DE ALTO BIO BIO, ANTUCO Y CABRERO**; la Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N° 2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1 del 2005 del Ministerio de Salud; el artículo 8 del D.S. N° 140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y el D.S N°30 del 28 de Junio del 2011, del Ministerio de Salud que me designó en el cargo de Director de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

1.- APRUÉBANSE los Convenios del Programa de GES Odontológico Adulto, suscritos con fecha 16 de Febrero de 2012 entre este Servicio de Salud y las **MUNICIPALIDADES DE ALTO BIO BIO, ANTUCO Y CABRERO** en virtud de los cuales se transfieren recursos por las sumas de \$3032.176.- \$2.599.008.- \$19.709.144.- respectivamente, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las siguientes estrategias, indicadas en los Convenios:

**Componente 1:** Atención odontológica adultos GES (Salud oral integral a adultos de 60 años).

2.- Impútese el gasto al ítem 24-03-298-002 "Reforzamiento Municipal", del Presupuesto del Servicio de Salud Bio Bio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

CARLOS MANUEL VERA BUGUEÑO  
DIRECTOR  
SERVICIO DE SALUD BIO BIO

**Distribución :**

- Min. Salud Div. At. Primaria
- Depto. Administración y Gestión de la Información – Min. Salud
- Alcaldes Municipalidades de: ALTO BIO BIO, ANTUCO Y CABRERO.
- Depto. Atención Primaria
- Depto. Finanzas SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Auditoría SS.BB.
- Of. Contabilidad SS BB
- Encargada de Proyectos SS BB
- Oficina de Partes